

RIO GALLEGOS, 18 ABR 2016

VISTO:

El Expediente N° 71.034/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 731 de fecha 9 de Diciembre de 2015, se exceptuó del Régimen de Incompatibilidades a la docente Claudia LAURLUND para que juntamente con el cargo de carácter efectivo Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple que posee en la Unidad Académica Río Gallegos y las TREINTA Y CINCO (35) horas que posee en la Gerencia de Hidrocarburos del Instituto de Energía de Santa Cruz, pueda desempeñarse en el cargo conferido mediante Acuerdo N° 450/15;

QUE a fs. 35 obra Nota N° 85/16 mediante la cual la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, solicita se deje sin efecto el Acuerdo N° 731 de fecha 9 de Diciembre de 2015;

QUE justifica tal requerimiento en lo establecido en el Artículo 31º - Régimen de Incompatibilidades - Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales que expresa "Cada Institución Universitaria Nacional establecerá su régimen de incompatibilidades para el personal docente que presta servicios en el nivel universitario, pero en ningún caso las tareas académicas a cumplir en todo el sistema universitario superarán las CINCUENTA (50) horas de labor semanal, lo que deberá tener su debido correlato en la asignación de cargos que se le haga al docente";

QUE mediante Ordenanza N° 171-CS-UNPA, se adoptó como cuerpo normativo para el Personal Docente de la Universidad, el Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.) para los docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional – CIN – CONADU, CONADU HISTÓRICA, FEDUN, UDA, CTERA y FAGDUT;

QUE en virtud de lo expuesto precedentemente, no corresponde exceptuar en horas a la docente Claudia LAURLUND ya que las horas académicas universitarias que posee, no superan las CINCUENTA (50) horas;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Acuerdo N° 731 de fecha 9 de Diciembre de 2015, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo (notificar a la interesada), Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVENSE.-


Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG